



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 6637 /2011.
ARICA,
20 SEP 2011

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 2381 del 18 de Abril del 2011 de Ordenanza identificada como "Comercio ambulante, autorizado, para activar en la respectiva Feria Itinerante", y Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, las solicitudes de los integrantes de la Agrupación de Feriantes "Rayito de Esperanza", Carta de presentación, Ordinario N° 19 de la Oficina de Inspecciones Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.685 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de la Feria libre Itinerante denominada "Rayito de Esperanza", en las ubicaciones y días que indican:

DIA	UBICACIÓN	SECTOR
Martes	Colonia entre Gonzalo Cerda y pasaje Coventri.	Norte
Jueves	Esteban Ríos entre los Ciruelos y avenida Capitán Avalos.	Norte
Viernes	Edmundo Flores con Chamonate (a un costado de la junta de vecinos)	Sur

Los integrantes de la feria itinerante serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido y cumplimiento del Decreto 287/84 que reglamenta el funcionamiento del comercio ambulante en la comuna.

Notificará el presente Decreto Alcaldicio, el Departamento de Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WAEDO SANKÁN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/HAR/CCG/JCS/EEB/mng.